



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE DICIEMBRE DE 2008	6916
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 24315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00523/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencia de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un acta de nacimiento copia certificada, un plano original, una Minuta Privada de Cesión de Derechos original y copia, una certificación de búsqueda original y copia, una constancia de residencia original y copia, un recibo de ingresos original y copia; con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la esquina benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita, de esta ciudad de Paraiso, Tabasco,

constante de una superficie de 1,569.24 metros, con las siguientes medidas y colindancias; AL noroeste: 18.86, 30.83, 33.78, 8.01 metros con zona Federal Río SECO, Y 28.65 METROS CON CALLE Juárez.); al SURESTE: 64.16, metros con el señor JUAN VALENTIN SANTOS CARRILLO, y 37.42 metros, con el señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA; al SUROESTE: 24.00 metros con el señor GUILLERMO BRONDO R., y 8.23 metros con esquina Boulevard Manuel A., Romero Zurita.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses

convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos RICARDO SIBAJA GARCÍA, VICTORIA CORDOVA ARTEAGA Y CONCEPCIÓN JUÁREZ PÉREZ.-----

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LA ESQUINA Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita, (Hotel Buganvilia) de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, y los pasantes de derechos CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes donde pueden ser notificados de las presentes diligencias, ciudadanos GUILLERMO BRONDO RUIZ, con domicilio en la Carretera Federal Paraíso-Comalcalco, Ranchería Quintín Arauz, JUAN VALENTIN SANTOS CARRILLO CALLE Hidalgo número 203, Colonia Centro, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CAMARA calle Benito Juárez número 01, Colonia Centro todos de este Municipio de Paraíso, Tabasco.-----

NOVENO.- Téngase al actor designando como Representante común a la licenciada ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, designación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO:- DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. 24321

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA DE LOURDES GARCÍA MÁRQUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00624/2008, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de octubre del dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdo, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de MARIA DE LOURDES GARCÍA MARQUEZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un Contrato de Compraventa de Inmueble original; un Plano Original; una Constancia original; una Certificación, recibidos en veintidós de octubre del año actual.----Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DE LOURDES GARCÍA MARQUEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señaló como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, pasantes de derecho SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO, FERMIN LOPEZ MARTINEZ y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la esquina que forman las calle Nicolás Bravo y Leovigildo Leyva de la Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 114.43 M3 (CIENTO CATORCE METROS, CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en ocho

metros, sesenta y dos centímetros, con calle Leovigildo Leyva; al SUR, en ocho metros, sesenta y dos centímetros, con JORGE MAGAÑA LEYVA; al ESTE, en trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con IRENE ALVAREZ GARCÍA, hoy JORGE MAGAÑA LEYVA; y al OESTE en trece metros, con calle NICOLAS BRAVO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio JORGE MAGAÑA LEYVA; quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo sin número, colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derecho convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "Mayor Circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario

con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENCE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la petición especial que solicita la promovente, dígamele que deberá estarse a lo acordado en el punto CUARTO de este auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NAJAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 24316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 534/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ por su propio derecho, con fechas doce de septiembre y veinte de octubre, ambos de dos mil ocho, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:—

Primero.— Se tiene por presentado a MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de acreditar la posesión y pleno derecho de los predios que a continuación se describen:—

1.- Predio Sub Urbano ubicado en el Poblado Dos Montes Centro, Tabasco, con superficie de 410.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.46 metros, con OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.49 metros, con carretera Villahermosa-Macuspana; AL ESTE: 29.10 metros, con ROSA SÁNCHEZ CORNELIO y AL OESTE: 26.50 metros, con MANUEL OLIVERA SÁNCHEZ.-----

2.- Predio Sub Urbano ubicado en la Carretera Villahermosa-Escárcega, kilómetro 12 del Poblado Dos Montes Centro, Tabasco, con superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.46 metros, con OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.94 metros, con carretera Villahermosa-Macuspana; AL ESTE: 31.35 metros, con JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y AL OESTE: 29.35 metros, con MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE.-----

Segundo.— Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1220, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del

Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

Tercero.— Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en Vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE, así como a la Delegación en Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio en Privada del Caminero interior sin número, colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para los efectos de que concurran al presente procedimiento si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.-----

Cuarto.— Requiérase a los colindantes OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE, MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE y DELEGACIÓN EN TABASCO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

Quinto.— En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígamele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

Sexto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo Usumacinta 206 planta baja de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ, a quién designa como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, en razón que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que la misma se encuentra registrada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Advirtiéndose que los colindantes en las presentes diligencias OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE no dieron cumplimiento oportunamente al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto inicial de fecha doce de septiembre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 137 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se les señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

Segundo.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el Ingeniero JOSÉ MARIA PINO RODRÍGUEZ, Director General del Centro, S.C.T. Tabasco, mediante el que da cumplimiento en forma oportuna según se advierte del segundo de los cómputos secretariales que anteceden, al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de fecha doce de septiembre del año en curso, al respecto señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Privada del Caminero número 17, Colonia Primero de Mayo de esta---

Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA, MOISÉS IZA RAMÍREZ, ALICIA GONZÁLEZ GÓMEZ y ciudadano JOSÉ LUIS ACOPA CARRERA.-----

Tercero.- Se tiene por presentada a la licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, aclarando que en la actualidad no existen las colindancias descritas en la solicitud inicial correspondientes a ROSA SÁNCHEZ CORNELIO (AL ESTE: én 29.10 metros en el predio constante de 410 metros cuadrados), y la correlativa de MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE (AL OESTE: 29.35 metros en el predio constante de 312.10 metros cuadrados), manifestando que por un error se describieron al delimitar los predios en el escrito inicial, siendo la realidad que por ser los predios cuya información de dominio se solicita, en efecto colindantes al OESTE y ESTE siendo ambos propiedad del promovente, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, por lo que al momento de realizar las publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha doce de septiembre del presente año, insérteseles el presente proveído.---

Cuarto.- Respecto de lo que peticona la promovente, de que se declare en rebeldía a los colindantes del presente procedimiento, dígamele que deberá estarse al punto primero de este auto:-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ÉLIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 24322

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano LORETO LEYVA LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00590/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de octubre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de octubre del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito del Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, recibido en nueve de octubre del año actual.-----Conste.-----

AUTO-DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto del veintiséis de septiembre del presente año.-----

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano LORETO LEYVA LAZARO, con su escrito que se provee, y documentos anexos consistentes en Un Contrato Privado original; un Plano Original; dos recibos de pago de impuesto predial; un oficio; una certificación; una constancia, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castilló número 106 altos del centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes en derecho JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ y FERMIN LÓPEZ MARTÍNEZ, designando al primero de los nombrado abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, específicamente entre la ciudad Deportiva y el Periférico de esta ciudad, el cual es atravesado por un Arroyo, y dividido en dos fracciones:

FRACCIÓN "A", con superficie de 00-66-34 HAS. (CERO CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 151.70 Ciento cincuenta y un metros setenta centímetros, con propiedad de Socorro Jiménez López; al SUR en 137.70 (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS SETENTA CENTÍMETROS), con propiedad de FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ; AL ESTE en 33.00 Metros (TREINTA Y TRES METROS) con ARROYO DEL PUEBLO; y al OESTE en 30.50 metros (TREINTA METROS CINCUENTA CENTÍMETROS), con REMEDIO REYES ZAPATA, FRACCIÓN "B" consta de superficie de 00.-20-14 HAS., (CERO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS Y CATORCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 53.30 (CINCUENTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS), con propiedad de SOCORRO JIMÉNEZ LÓPEZ; al SUR en 67.50 (SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, con propiedad DE FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ; AL ESTE en 33.30) (TREINTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS), con propiedad de ANTONIO BERNARDO OVANDO; al OESTE, en 33.00 (TREINTA Y TRES METROS), con ARROYO DEL PUEBLO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ, SOCORRO JIMÉNEZ LÓPEZ, ANTONIO BERNARDO OVANDO Y REMEDIO REYES ZAPATA; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la ranchería la Cruz de este Municipio, y el último en la Calle Ruiz sin número de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y personas en

esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido; el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que consituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular pará defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 24297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 01183/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, Endosatario en Procuración de la señora **MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA**, en contra del ciudadano **JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ**, en su carácter de deudores, en cuatro de noviembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Visto el Estado procesal que guardan los presentes autos; y toda vez que la parte demandada y el tercero acreedor reembargante no dieron contestación a la vista que se les dio en el proveído de fecha veinticuatro de octubre de este año, dentro del término concedido, en tal virtud, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **Juan José Pérez Pérez**, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen respecto del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.-----

TERCERO.- De igual forma, se tiene al ocurrente, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dió en el proveído de fecha veinticuatro de este mes y año, solicitando se apruebe el mismo.-----

En consecuencia y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el dictamen emitido por el ingeniero **José del Carmen Barjau Priego**; por lo que se aprueba el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Como también lo peticona el presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II 433, y 436 del Código civil aplicado por supletoriedad al de comercio, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.-----

Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) actualmente marcado con el número 112 planta baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros con calle 3; al Sur: en 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdoba; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdoba y al Oeste: en 25.00 metros con la señora **Andrea Vidal Colorado de Carrera**.---

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220

del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del, libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$656,000.00 (seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil aplicable, es decir la cantidad de \$590,400.00 (quinientos noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil nueve.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24296

INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00670/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el licenciado HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, con fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un recibo original a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, una constancia a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un recibo de pago predial a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un plano a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, un certificado de registro público a nombre de **HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ**, una certificación número 1538, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano con una superficie 4,680.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLE DE RIVA PALACIOS Y QUINTANA ROO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -AL NORTE.- 72.60 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ ACTUALMENTE JOSÉFINA ALAMILLA REYES CON DOMICILIO EN LA CALLE QUINTANA ROO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE; -AL SUR.- 77.10 METROS CON CALLE VICENTE RIVA PALACIOS, -AL ESTE.- 79.30 METROS CON LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO Y -AL OESTE.- 71.10 METROS CON LA PROPIEDAD DEL

SEÑOR PIO CONTRERAS, ACTUALMENTE CON LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL DÍAZ VELÁSQUEZ, MARIANO DOMÍNGUEZ ZARATE, JESUS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL PRADO OCHOA Y MARIANO ZARATE ORTIZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO, FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO QUINIENTOS DOS INTERIOR FRACISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO Y RIVA PALACIO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS RESPECTIVAMENTE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su derechos legales señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes **NORTE JOSEFINA ALAMILLA**

REYES CON DOMICILIO EN LA CALLE QUINTANA ROO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE, OESTE JOSÉ MANUEL DÍAZ VELASQUEZ, MARIANO DOMÍNGUEZ ZARATE, JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MIGUEL PRADO OCHOA Y MARIANO ZARATE ORTIZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO QUINIENTOS DOS INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO INTERIOR, FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO QUINIENTOS CUATRO Y RIVA PALACIO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS RESPECTIVAMENTE de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano HEBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalan domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones en la calle Benito Juárez número 609 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que revise y tome apuntes cuantas veces lo desee del expediente que se forme, al licenciado Jorge Olán Jiménez, a quien designan como abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.-----

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24298

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN el expediente civil número 00532/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el licenciado JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ, con fecha once de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Certificado del Director Registro Público a nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZALEZ**, una Manifestación Catastral nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZALEZ**, un contrato de compraventa original, un plano de un predio urbano a nombre **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, una constancia positiva a nombre de **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, en relación al predio urbano callejón sin nombre entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con superficie DE DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214.00 M2), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.- 10.70 METROS CON LA PROPIEDAD DE RICARDO IZQUIERDO, AL SUR.- 10.70 METROS CON PROPIEDAD DE RICARDO IZQUIERDO, AL ESTE.- 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, Y AL OESTE.- 20.00 METROS CON LA PROPIEDADES DE BRÍJIDA ARIAS MORALES Y CAROLINA ARIAS MORALES.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se Ja entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno

que se lleva a este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Désele intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para los efectos que a él competa.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los colindantes en la parte Norte ciudadano LUIS MOHA, CON DOMICILIO A LADO DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA LITIS, EN EL ANDADOR DOS O CALLE SIN NOMBRE; a BRÍJIDA ARIAS MORALES Y CAROLINA ARIAS MORALES, quienes viven en el bien inmueble colindante que se encuentra ubicado en la Calle Eusebio Castillo de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **JOSÉ FERMÍN DÍAZ GONZÁLEZ**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del

Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a los antes mencionados, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada.-----

SEXTO.- A hora bien, toda vez que el promovente argumenta que el colindante lado Sur RICARDO IZQUIERDO es fallecido y que desconoce quién es el actual propietario, se le requiere para que señale el nombre y domicilio del actual propietario, toda vez que queda a su cargo proporcionar a este Juzgado el nombre y domicilio de los colindantes actuales para estar en condiciones de notificarles la radicación de la presente causa; lo anterior de conformidad con los numerales 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en Vigor.-----

SEPTIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, señalando en la Calle Benito Juárez García número 609 de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando al LICENCIADO JORGE OLAN JIMÉNEZ, a quien designan como su abogado patrono y en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado, en términos del numeral 85 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.-----

OCTAVO.- En cuanto a que se señala fecha y hora para el desahogo de testimoniales dígamele que deberá indicar el nombre de los testigos y una vez notificados todos los colindantes se estará en condiciones de señalar fecha y hora para tales fines.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA .

No.- 21307

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 64/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado César Augusto Galán Sosa, endosatario en procuración de Jaime Arenas Torres, en contra del Ciudadano Pedro Hernández Jiménez, el catorce de noviembre del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero:- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud que los dictámenes emitidos por el perito de la parte ejecutante, ingeniero Rafael Guerra Martínez, y por el perito nombrado en rebeldía de la parte ejecutada, ingeniero Julio César Castillo Castillo, no fueron objetados por las partes, dentro del plazo legal que para ello se les concedió, y dado que los mismos no son discordantes entre sí, esta juzgadora tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos, para todos los efectos legales procedentes.

Segundo:- Por presentado el actor Jaime Arenas Torres, ejecutante en el presente juicio con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad de gravamen del inmueble sujeto a remate en el presente juicio, el que se agrega para los efectos legales conducentes.---

Tercero:- Como lo solicita el ocurso en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410,

1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:-----

a) .-Predio urbano con construcción ubicado al margen derecho del río Carrizal, Ranchería Carrizal, municipio del Centro, Tabasco, actualmente calle Antonio Reyes Zurita número 412, colonia Carrizal de esta ciudad, constante de una superficie de 1667.75 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 38.00 metros, con propiedad de la ciudadana Mariana Reyes Hernández; al Sur, en 21.00 metros con propiedad de Jos hermanos Valencia González; al este, 56.00 metros con avenida principal; y, al oeste en 57.50 metros con zona federal río Carrizal. El que se encuentra amparado por la escritura pública 3,175, volumen 45, del veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 14,064 del libro general de entradas, a folios 51,771 al 51773, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 61,195, folio 45, del libro mayor volumen 240, a nombre de Pedro Hernández Jiménez, al que se le fijó un valor comercial de \$1,679,000.00 (un millón seiscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

Cuarto.- se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al

recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Quinto.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **doce horas del trece de enero del dos mil nueve.**-----

Sexto.- Por recibida la relación del recibo de egresos original y copia al carbón con número de folio 419592, signada por la Contadora Angélica María Izquierdo Palacios, jefa del departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, anexa oficio de recibido número 3640 el que se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24313

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E :**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 627/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO MALDONADO PINEDA, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO MALDONADO PINEDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: constancia de residencia; copia del recibo de agua potable número 230680; dos copias de facturas número 140878 y 209987; copia fotostática del contrato de ministración de agua potable a nombre de FRANCISCO MALDONADO PINEDA; Un certificado del registro publico, un traslado que acompaña; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 305, colonia Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 165.30 metros cuadrados, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 8.70 metros con la calle Francisco Javier Mina; AL SUR 8.70 metros propiedad de la señora GUILLERMINA JUÁREZ HERNÁNDEZ; AL ESTE 19.00 metros con propiedad del señor FELIX ALONSO SÁNCHEZ y al OESTE 19.00-metros con propiedad del señor ANTONIO ALONSO.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO MALDONADO PINEDA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal; apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 305, Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO GABRIEL GARCÍA ROMERO y JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ACOSTA.-

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-

NOVENO.- Para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente procedimiento a los colindantes GUILLERMINA JUÁREZ HERNÁNDEZ, FELIX ALONSO SÁNCHEZ y ANTONIO ALONSO, requiérase al promovente de éstas diligencia para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificados del presente proveído, señale el domicilio cierto y conocido de los antes mencionado, con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo, no se continuará con la secuela procesal del procedimiento.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO SEBASTIÁN ALBERTO CENTENO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.

LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 24314

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 00239/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, este juzgado dictó un auto de inicio copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto primero del proveído de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número 26/2008, señalando la medida de la colindancia en la parte sur, así como el nombre de dicho colindante del predio motivo presente procedimientos que promueve.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos.-----

Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

> Copia Certificada de acta de nacimiento número 299 a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las personas de Pichucalco, Chiapas.-----

> Original de plano de predio rústico a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur del Municipio de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de MONTALVO ESTRADA JOSÉ MANUEL, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de Contrato de Donación, celebrado de una parte como donante el ciudadano LULIO PÉREZ NAVARRO y de la otra como donatario el ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA.-----

> Original de escrito de solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA ante el Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con sello original de recibido y su respectiva contestación.-----

> Original de constancia de manifestación catastral a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de carta de residencia a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio Jalapa, Tabasco y anexos cinco traslado que acompaña.-----

Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-75-31.10 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 126.70 metros con ALEJANDRO NAVARRO TORRES; AL SUR 235.22 metros con JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO; al ESTE 283.80 metros con ANDRÉS ALFONSO TORRES CORNELIO actualmente DORA MARIA TORRES PÉREZ; al OESTE 131.00 metros con FERMIN BOCANEGRA.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos ALEJANDRO NAVARRO TORRES, con su domicilio en la Ranchería Puyacatengo Norte; JOSE MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con domicilio ubicado la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio de Jalapa, Tabasco; DORA MARIA TORRES PÉREZ con domicilio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte y FERMIN CONTRERAS con domicilio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte de este

municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la RADICACIÓN de la presentes diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, aperecidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aui las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregado que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUCIO MÉNDEZ VALENCIA, JAVIER MÉNDEZ SANCHEZ y PATRICIO PALOMEQUE CRUZ.-----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la Calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORME a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Puyacatango Sur, de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-75-31.10 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 126.70 metros con ALEJANDRO NAVARRO TORRES; al SUR 235.22 metros con JOSÉ

MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO; al ESTE 283.30 metros con ANDRÉS ALFONSO TORRES CORNELIO actualmente DORA MARIA TORRES PÉREZ; al OESTE 131.00 metros con FERMIN BOCANEGRA, pertenece o no a la nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copias del plano del citado predio.-----

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

En consecuencia se comisiona a la Federaria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el ocurrente, en su escrito de cuenta, dígaselè que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al estudiante de derecho FABIAN TORRES CARDENAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 24312

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 210/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña, Guadalupe Bistrain García y Víctor Manuel Olive Cruz, endosatarios en procuración de Automotriz Bolio, S.A. de C.V., seguido actualmente por la licenciada Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, representante común de la parte actora, en contra de los ciudadanos José Eulogio Bello Huerta y Carmen Ramón Jiménez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/NOVIEMBRE/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos JOSÉ EULOGIO BELLO HUERTA y CARMEN RAMÓN JIMENEZ, demandados en el presente asuntos con su escrito de cuenta, en tiempo y forma, dando contestación a la vista ordenada en el punto segundo del provenido de fecha veinticuatro de octubre del presente año, por objetando la actualización de avalúo emitido en autos por la Arq. MARGARITA ARECHEDERRA SAUVAGE, perito en rebeldía de la parte demandada, en los términos de su escrito de cuenta, objeción que se tiene por hecha, misma que en su oportunidad será analizada y resuelta, de conformidad con el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, Representante Común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Primera Almoneda la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y aun cuando la parte demandada objetó los avalúos actualizados emitidos por el perito designado por la parte actora, y el designado en rebeldía de su parte, en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es, que no justifica el motivo o causas en que funda sus objeciones.-----
Por lo tanto resultan improcedentes las mismas, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO CON CARACTERÍSTICAS URBANAS Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Medellín y

Madero Segunda Sección, Sector número 18, de este municipio de centro, constante de una superficie de 1824.50 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 M. y 15.00 m., con Leobardo Hernández de la Cruz; al SUR: 37.00 m., con calle Sin Nombre; al ESTE: 22.00 m., 27.50 m, y 20.00 m, con Eusebio Ramón e Isidro de la Cruz G.; al OESTE: 50.00 M., CON Jorge Ramírez Montejo, inscrito el 15 de Febrero de 1995, bajo el número 1838 del Libro General de Entradas, a folios del 10776 al 10777 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el predio número 116727 folio 27 del Libro Mayor Volumen 459, a nombre de NATIVIDAD RAMÓN GONZÁLEZ y CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, y se fija a la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, un valor Comercial de \$298,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frias, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos Días del mes de Diciembre de dos Mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Segundo Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No. 23781

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 464/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido POR LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO el ocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- La razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene dando cumplimiento al punto primero del auto de dieciséis de febrero del presente año, dentro del término legal que le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este auto, por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día seis de febrero del año en curso, promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio constante de una superficie total de 01-45-55 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, al igual que colinda por el lado este; con el mismo dren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.-

CUARTO.- Publíquese el presente auto, a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia,

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, Deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para testimonial a cargo de los ciudadanos AMAURI SÁNCHEZ MARCHENA, ENOC LEON RAMÍREZ y CARMEN AVALOS GAMAS.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio constante de una superficie total de 01-45-55, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros, colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren; pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

SEXTO.- Requírase al promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente auto, para que proporcione el domicilio del colindante norte, IDELFONSO HERNÁNDEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

SEPTIMO.- Señala el promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Prolongación Aquiles Calderón Marchena, número 315, de la colonia sección 40-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

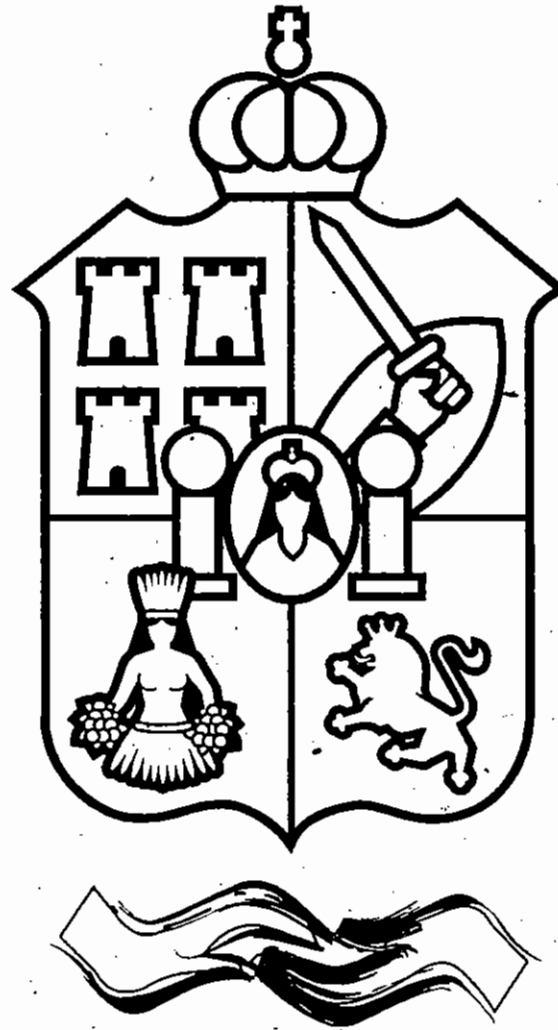
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC: HILARIO CANO CUPIDO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 523/2008.....	1
No.- 24321	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 624/2008.....	3
No.- 24316	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 534/2008.....	5
No.- 24322	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 590/2008.....	7
No.- 24297	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995.....	9
No.- 24296	INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM 670/2008.....	10
No.- 24298	INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM 00532/2008.....	12
No.- 21307	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 64/2007.....	14
No.- 24313	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2008.....	16
No.- 24314	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2008.....	19
No.- 24312	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/2001.....	21
No.- 23781	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 464/2007.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.